



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

conservativo

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO NÚMERO: DT-2016-046 ADQ  
ADQUISICIÓN DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS  
DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN  
PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA SUIZA, S.A. DE C.V.  
REQUISICIONES DE COMPRA: 0007, 0106, 0123 Y 0202  
PARTIDAS PRESUPUESTALES: 2491 Y 2911

CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA DELEGACIÓN”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR MARÍA DE JESÚS HERROS VAZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN TLALPAN, CON LA ASISTENCIA DE CELSO SÁNCHEZ FUENTEVILLA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA DISTRIBUIDORA SUIZA, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. JOSÉ PORFIRIO ALVARADO GÓMEZ, Y A QUIENES CONJUNTAMENTE, SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES” DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES

I.- DECLARA “LA DELEGACIÓN” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

I.1.- QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO C, BASE TERCERA FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, 2, 12 FRACCIÓN III, 87 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 104, 105, 116 Y 117 DEL ESTATUTO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULOS 1, 3 FRACCIÓN III, 10 FRACCIÓN XIV, 36, 37, 38, 39 FRACCIONES XLV Y L DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3 FRACCIÓN III, 8, 120, 121, 122 FRACCIÓN II, Y 122 BIS FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

I.2.- QUE SU TITULAR LA C. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, FUE ELECTA EN FORMA UNIVERSAL, LIBRE, SECRETA Y DIRECTA COMO JEFA DELEGACIONAL EN TLALPAN, EN EL PROCESO ELECTORAL CELEBRADO EL DÍA SIETE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE COMO SE DESPRENDE DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL CONSEJO DISTRITAL XL, CABECERA DE LA DELEGACIÓN EN TLALPAN, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 105 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y EL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, QUIEN PROTESTO EL CARGO EL 1 DE OCTUBRE DE 2015, ANTE LA VII LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 106 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

I.3.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN XLV DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, SU TITULAR TIENE ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, LA DE CELEBRAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA NECESARIA PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y EN SU CASO, DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LE ESTÁN ADSCRITAS. -



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO NÚMERO: DT-2016-046 ADQ  
ADQUISICIÓN DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS  
DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN  
PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA SUIZA, S.A. DE C.V.  
REQUISICIONES DE COMPRA: 0007, 0106, 0123 Y 0202  
PARTIDAS PRESUPUESTALES: 2491 Y 2911

- I.4.- QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE CADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL SE AUXILIARÁN PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA DE LOS DIRECTORES GENERALES, DIRECTORES DE ÁREA, SUBDIRECTORES Y JEFES DE UNIDAD DEPARTAMENTAL, QUE ESTABLEZCA EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
- I.5.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 38 Y 39, FRACCIÓN LXXVIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ, CON FECHA DIECISEÍS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEÍS FUE DESIGNADA POR LA C. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, JEFA DELEGACIONAL EN TLALPAN COMO DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN TLALPAN Y QUE CUENTA CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA INTERVENIR AUTORIZANDO EL PRESUPUESTO, ASÍ COMO EN REALIZAR EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 117 PARRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, 122 FRACCIÓN II, 122 BIS FRACCIÓN XIV INCISO B) Y 125 FRACCIONES IX Y X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
- I.6.- QUE LA C. MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES EMITIDO POR CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, JEFA DELEGACIONAL EN TLALPAN, Y PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2015, "ACUERDO POR EL CUAL SE DELEGA EN LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN: "...SEGUNDO.- SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN SUSCRIBIR LAS CONVOCATORIAS Y DEMÁS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA, ASÍ COMO CELEBRAR CONVENIOS Y CONTRATOS, INCLUYENDO LA RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTOS ÚLTIMOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS, DENTRO DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN.
- I.7.- QUE CONFORME AL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO, MISMO QUE AFECTA LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES 2491 "OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN" Y 2911 "HERRAMIENTAS MENORES" Y EN CONSECUENCIA CUENTA CON LAS REQUISICIONES DE COMPRA NÚMERO 0007, 0106, 0123 Y 0202 DE LA SUBDIRECCIÓN DE OBRAS Y SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN HIDRÁULICA.



ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO NÚMERO: DT-2016-046 ADQ  
ADQUISICIÓN DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS  
DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN  
PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA SUIZA, S.A. DE C.V.  
REQUISICIONES DE COMPRA: 0007, 0106, 0123 Y 0202  
PARTIDAS PRESUPUESTALES: 2491 Y 2911

- I.8.- QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO DE SU PARTE PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA CENTRO DE TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, DELEGACIÓN TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.
- I.9.- QUE PARA TODOS LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO DE SU PARTE EL UBICADO EN CALLE CALVARIO NÚMERO 61 COLONIA TLALPAN CENTRO, CÓDIGO POSTAL 14000, DELEGACIÓN TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.
- II.- DECLARA "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:
- II.1.- QUE ES UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO 70,401 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 1981, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ FELIPE CARRASCO ZANINI RINCÓN, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 3 DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 41617 DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 1981.
- II.2.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL JOSÉ PORFIRIO ALVARADO GÓMEZ SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON NÚMERO DE FOLIO [REDACTADO] Y CUENTA CON FACULTAD MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO 116,004 DE FECHA 13 DE ENERO DE 2015, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ FELIPE CARRASCO ZANINI RINCÓN, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 03 DEL DISTRITO FEDERAL, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHO PODER NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO EN FORMA ALGUNA POR SU REPRESENTADA.
- II.3.- QUE SU REPRESENTADA CONFORME A LOS ESTATUTOS QUE RIGEN SU ACTUACIÓN, TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS: EL EJERCICIO DEL COMERCIO EN EL RAMO DE FERRETERÍA EN GENERAL, MAQUINARIA, ARTÍCULOS ELECTRICOS, MUEBLES PARA BAÑO, COCINA, LÍNEA BLANCA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, PAPELERÍA, ARTÍCULOS PLÁSTICOS, JUGUETES, VESTUARIO, CALZADO, ARTÍCULOS PARA EL HOGAR Y EN GENERAL DE TODO TIPO DE MATERIA PRIMA Y ARTÍCULOS Y PRODUCTOS ELABORADOS DE LIBRE COMERCIALIZACIÓN, LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE REQUIERA LA SOCIEDAD PARA CUMPLIR CON SUS FINES Y LA CELEBRACIÓN DE TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES QUE SE RELACIONE DIRECTAMENTE CON EL OBJETO EXPRESADO.
- II.4.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES DSU-810624-3Y9.
- II.5.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN CALLE 2 NÚMERO 98, LOCAL B, COLONIA GRANJAS SAN ANTONIO, CÓDIGO POSTAL 09070, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, TELÉFONO: 5646 1376, CORREO ELECTRÓNICO: distrisuiza@prodigy.net.mx.



ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO NÚMERO: DT-2016-046 ADQ  
ADQUISICIÓN DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS  
DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN  
PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA SUIZA, S.A. DE C.V.  
REQUISICIONES DE COMPRA: 0007, 0106, 0123 Y 0202  
PARTIDAS PRESUPUESTALES: 2491 Y 2911

- II.6.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO OCUPA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA ENAJENAR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, POR LO QUE NO LE ES APLICABLE EL **ARTÍCULO 47 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**, ASIMISMO, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS POR EL **ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**.
- II.7.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO POR EL **ARTÍCULO 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, MANIFIESTA TAMBIÉN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA SANCIONADO POR LA CONTRALORÍA, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O EN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.
- II.8.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- II.9.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL **ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL**, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN FORMA DEBIDA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.
- III.- DECLARAN "LAS PARTES":
- III.1.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 28, 52, 54 FRACCIÓN IV; TODA VEZ QUE FUE DECLARADA DESIERTA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO IR/DGA/DRMSG/010/2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN (PINTURA) DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2016; 56 Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 55 Y 56 DE SU REGLAMENTO.
- III.2.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.
- III.3.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- III.4.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

EXPRESADO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SE OBLIGAN EL TENOR DE LAS SIGUIENTES:



ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO NÚMERO: DT-2016-046 ADQ  
ADQUISICIÓN DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS  
DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN  
PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA SUIZA, S.A. DE C.V.  
REQUISICIONES DE COMPRA: 0007, 0106, 0123 Y 0202  
PARTIDAS PRESUPUESTALES: 2491 Y 2911

----- CLÁUSULAS -----

- PRIMERA.-** **OBJETO:** \_\_\_\_\_  
“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A SUMINISTRAR A FAVOR DE “LA DELEGACIÓN”, LA QUE ADQUIERE DE AQUÉL LA PROPIEDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, CONSISTENTE EN LA **ADQUISICIÓN DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN** DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL **ANEXO ÚNICO** DE ESTE INSTRUMENTO, QUE FIRMADO POR LAS PARTES FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.  
LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL **ANEXO ÚNICO**.  
**SEGUNDA.-** **IMPORTE DEL CONTRATO:** \_\_\_\_\_  
“LA DELEGACIÓN” PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, EL MONTO MÍNIMO DE \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO Y HASTA EL MONTO MÁXIMO DE \$1,415,772.96 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 96/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.  
LOS PRECIOS OFERTADOS POR “EL PROVEEDOR” SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE “LA DELEGACIÓN”.  
**TERCERA.-** **INCREMENTO DE LOS BIENES:** \_\_\_\_\_  
EN CASO DE QUE LO SOLICITE “LA DELEGACIÓN”, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)** DEL TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN SU CASO, DE CONFORMIDAD CON EL **ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**.  
**CUARTA.-** **CONDICIONES DE PAGO:** \_\_\_\_\_  
LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ LIQUIDADO A “EL PROVEEDOR” CONFORME A LAS ENTREGAS QUE REALICE, UNA VEZ QUE LAS ÁREAS REQUERENTES DE LOS MISMOS, BAJO SU RESPONSABILIDAD, HAYA VERIFICADO FEHACIENTEMENTE SU



ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO NÚMERO: DT-2016-046 ADQ  
ADQUISICIÓN DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS  
DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN  
PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA SUIZA, S.A. DE C.V.  
REQUISICIONES DE COMPRA: 0007, 0106, 0123 Y 0202  
PARTIDAS PRESUPUESTALES: 2491 Y 2911

CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO. COMPROBADO LO ANTERIOR, EL PLAZO PARA EFECTUAR DICHO PAGO SERÁ DE ACUERDO A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, ESTE PLAZO PODRÁ SER DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS. -----

**"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DEL **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**, R.F.C. **GDF9712054NA**, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, C.P. 06000, DEBIENDO PRESENTAR SU FACTURA DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN CASO CONTRARIO **"LA DELEGACIÓN"** NO ESTARÁ OBLIGADA A CUMPLIR CON EL TÉRMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE ESTA CLÁUSULA. -----

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DE **"EL PROVEEDOR"**, **"LA DELEGACIÓN"** SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CUANDO SEA APLICABLE. -----

LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A **"EL PROVEEDOR"**, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA **LEY DE INGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL**, PARA LOS CASOS DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, DICHOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA DELEGACIÓN"**. -----

QUINTA.-

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES. -----

**"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN EL ALMACÉN CENTRAL DE **"LA DELEGACIÓN"** CON DOMICILIO EN AVENIDA CAFETALES NÚMERO 7, COL. RINCONADA COAPA 2DA SECCIÓN, C.P. 14325, DELEGACIÓN TLALPAN, CONFORME A LAS CIRCUNSTANCIAS, CONDICIONES Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO. -----

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, **"LA DELEGACIÓN"** SE RESERVA EL DERECHO PARA DESIGNAR UN DOMICILIO DISTINTO AL ANTES SEÑALADO, PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LAS NECESIDADES DE LAS ÁREAS REQUIRENTES, EN CUYO CASO **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN ESTE ÚLTIMO DOMICILIO. -----



ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO NÚMERO: DT-2016-046 ADQ  
ADQUISICIÓN DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS  
DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN  
PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA SUIZA, S.A. DE C.V.  
REQUISICIONES DE COMPRA: 0007, 0106, 0123 Y 0202  
PARTIDAS PRESUPUESTALES: 2491 Y 2911

SEXTA.- RECEPCIÓN DE LOS BIENES.

LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS BIENES SE HARÁ EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, CUANDO LA ENTREGA SEA EN ALMACÉN CENTRAL, ÉSTE DEBERÁ SELLAR LA NOTA DE REMISIÓN DE ENTREGA DE LOS BIENES; LA CUAL DEBERÁ SER EN ORIGINAL Y CONTENER LO SIGUIENTE: FOLIO, FECHA, DIRIGIDA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / DELEGACIÓN TLALPAN, LUGAR Y DOMICILIO DE LA ENTREGA, NÚMERO DE CONTRATO Y DESCRIPCIÓN CLARA DEL ANEXO ÚNICO DEL CONTRATO, QUE PARA TAL EFECTO EMITA “**EL PROVEEDOR**”, PARA EL CASO DE QUE LA ENTREGA SEA EN DOMICILIO DISTINTO AL ALMACÉN, EL ÁREA REQUIERENTE SERÁ LA ENCARGADA DE SELLAR LA NOTA DE REMISIÓN DEBIENDO ESTAR PRESENTE EL PERSONAL QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE LA **UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES E INVENTARIOS ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**, PARA DAR CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.

“**EL PROVEEDOR**” SERÁ EL ENCARGADO DE NOTIFICAR A LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES E INVENTARIOS EL DÍA Y LA HORA DE ENTREGA PARA EL ENVÍO CORRESPONDIENTE DEL VERIFICADOR.

“**LA DELEGACIÓN**” PODRÁ RECHAZAR LOS BIENES, SI A SU JUICIO NO REÚNEN LAS CALIDADES, ESPECIFICACIONES Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE “**EL PROVEEDOR**” A REPONERLOS EN UN MÁXIMO DE TRES DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE QUE SEA NOTIFICADO DE DICHA SITUACIÓN. LO ANTERIOR, BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA “**LA DELEGACIÓN**”.

SÉPTIMA.- CALIDAD DE LOS BIENES.

LOS BIENES QUE ENTREGUE “**EL PROVEEDOR**”, SEÑALADOS EN EL ANEXO ÚNICO, DEBERÁN SER NUEVOS Y DE PRIMERA CALIDAD, ASÍMISMO “**EL PROVEEDOR**” DEBERÁ GARANTIZAR LOS BIENES CONTRA DEFECTOS Y DEFICIENCIAS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS Y DEBERÁ CONTAR CON GARANTÍA DE POR LO MENOS 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA LE DE DERECHO A “**EL PROVEEDOR**” PARA RECIBIR UN PAGO ADICIONAL POR ESTOS CONCEPTOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE “**LA DELEGACIÓN**” SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE “**EL PROVEEDOR**” SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO NÚMERO: DT-2016-046 ADQ  
ADQUISICIÓN DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS  
DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN  
PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA SUIZA, S.A. DE C.V.  
REQUISICIONES DE COMPRA: 0007, 0106, 0123 Y 0202  
PARTIDAS PRESUPUESTALES: 2491 Y 2911

LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A “LA DELEGACIÓN”. -----

NOVENA.- **SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO.** -----

LOS BIENES ENTREGADOS POR “EL PROVEEDOR” SERÁN SUPERVISADOS POR “LA DELEGACIÓN” A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE DESIGNE PARA TAL EFECTO, LA SUBDIRECCIÓN DE OBRAS Y SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN HIDRÁULICA, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR EL CONTROL, CALIDAD Y CUMPLIMIENTO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE ES LA RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE TODAS LAS ENTREGAS SEAN CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DESCRIPTAS EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO. -----

SI “LA DELEGACIÓN” LLEGARE A ADVERTIR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE “EL PROVEEDOR” EN CUANTO A CALIDAD, Y/O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO, A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLA Y CUMPLIR LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO. -----

LO ANTERIOR, NO LIBERA A “EL PROVEEDOR” DE LA RESPONSABILIDAD SOBRE EL INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA Y CALIDAD DE LOS BIENES, EN CONSECUENCIA ÉSTE QUEDA OBLIGADO A RESPONDER POR LOS PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN CIVIL, POR LO TANTO, “LA DELEGACIÓN” EN LOS MISMOS TÉRMINOS PODRÁ EJERCITAR LAS ACCIONES PERTINENTES PARA RECLAMAR Y OBTENER LA REPARACIÓN, EL PAGO DE LOS DAÑOS Y LOS PERJUICIOS QUE SUFRÍO; ASÍ COMO EN SU CASO, PROMOVER Y DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

DÉCIMA.- **RELACIONES LABORALES.** -----

“EL PROVEEDOR” SE CONSTITUYE COMO PATRÓN ÚNICO DEL PERSONAL CUYOS SERVICIOS LLEGARE A NECESITAR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SUS TRABAJADORES, POR LO TANTO, EXIME A “LA DELEGACIÓN” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, Y SE OBLIGA A RESPONDER DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “LA DELEGACIÓN” EN RELACIÓN CON LOS BIENES DEL PRESENTE CONTRATO. -----

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, “LA DELEGACIÓN” SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA



ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO NÚMERO: DT-2016-046 ADQ  
ADQUISICIÓN DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS  
DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN  
PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA SUIZA, S.A. DE C.V.  
REQUISICIONES DE COMpra: 0007, 0106, 0123 Y 0202  
PARTIDAS PRESUPUESTALES: 2491 Y 2911

DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A “**LA DELEGACIÓN**” LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA, DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES ADJUDICADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN.

DÉCIMA  
PRIMERA.-

VIGENCIA. -----

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 30 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

DÉCIMA  
SEGUNDA.-

PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE. -----

EN EL PRESENTE CONTRATO “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A MANTENERSE COMO PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA LA TERMINACIÓN EN TANTO DURE EL CONTRATO.

DÉCIMA  
TERCERA.-

VICIOS OCULTOS. -----

“**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES EN LA ADQUISICIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 1795 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL**.

DÉCIMA  
CUARTA.-

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. -----

“**EL PROVEEDOR**” CONSTITUYE EN ESTE ACTO, PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA UN AÑO DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS, EQUIVALENTE AL **QUINCE POR CIENTO (15%)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III, 75 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DICHA PÓLIZA DE FIANZA, DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO NÚMERO: DT-2016-046 ADQ  
ADQUISICIÓN DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS  
DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN  
PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA SUIZA, S.A. DE C.V.  
REQUISICIONES DE COMPRA: 0007, 0106, 0123 Y 0202  
PARTIDAS PRESUPUESTALES: 2491 Y 2911

- 
- A) LA FIANZA SE OTORGA EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- 
- B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.
- 
- C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- 
- D) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE, LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "LA DELEGACIÓN".
- 
- E) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 279, 280, 282, 283, 178, 179 Y 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- 

DÉCIMA  
QUINTA.-

A TÍTULO PERSONAL.

EN VIRTUD DE SER EL PRESENTE UN CONTRATO A TÍTULO PERSONAL "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA  
SEXTA.-

PENAS CONVENCIONALES.

LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL A CARGO DE "EL PROVEEDOR" POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS BIENES, Y POR EL ATRASO EN LA ENTREGA, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL **UNO POR CIENTO (1%)** POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, LO ANTERIOR, EN RELACIÓN A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA NOVENA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ, HASTA POR EL **QUINCE POR CIENTO (15%)** DEL MONTO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR I.V.A.) O EL IMPORTE DE LA GARANTÍA PACTADA.

EL CÁLCULO SE DETERMINARÁ SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES NO SUMINISTRADOS O EN LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, Y SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA EN QUE FENECIÓ EL PLAZO; QUEDANDO FACULTADA "LA DELEGACIÓN" A DESCONTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DEL CÁLCULO EN LOS PAGOS PENDIENTES POR EFECTUAR, DICHO



ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO NÚMERO: DT-2016-046 ADQ  
ADQUISICIÓN DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS  
DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN  
PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA SUIZA, S.A. DE C.V.  
REQUISICIONES DE COMPRA: 0007, 0106, 0123 Y 0202  
PARTIDAS PRESUPUESTALES: 2491 Y 2911

PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR UNO BIS 2015.

UNA VEZ FINALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES COMENZARÁ EL CÓMPUTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 PÁRRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

“LA DELEGACIÓN” PODRÁ SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, PREVIA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, ASIMISMO, LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE SU CONTENIDO POR PARTE DEL “EL PROVEEDOR” FACULTA EXPRESAMENTE A LA DELEGACIÓN PARA DARLO POR RESCINDIDO.

DÉCIMA  
SÉPTIMA.-

RESCISIÓN.

LAS PARTES ACEPTAN QUE SI “LA DELEGACIÓN” CONSIDERA QUE “EL PROVEEDOR” HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, QUE SE INICIE, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA “LA DELEGACIÓN”.

“LA DELEGACIÓN” RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1.- SI “EL PROVEEDOR” NO CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO ÚNICO.

2.- SI “EL PROVEEDOR” NO REALIZA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO ÚNICO.

3.- SI “EL PROVEEDOR” ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.

4.- SI “EL PROVEEDOR” SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

5.- SI EXISTEN DERECHOS Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR LAS PARTES, LA DELEGACIÓN PODRÁ RESCINDIR EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO, CONFORME AL ARTÍCULO 42 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA



ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO NÚMERO: DT-2016-046 ADQ  
ADQUISICIÓN DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS  
DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN  
PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA SUIZA, S.A. DE C.V.  
REQUISICIONES DE COMPRA: 0007, 0106, 0123 Y 0202  
PARTIDAS PRESUPUESTALES: 2491 Y 2911

**EL DISTRITO FEDERAL.**

6.- EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR **ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL**, ESTO INDEPENDIENTEMENTE DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES DEL DISTRITO FEDERAL PREVISTAS EN DICHO ORDENAMIENTO.

7.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "LA DELEGACIÓN".

**DÉCIMA OCTAVA.-**

**INFORMACIÓN.**

"LA DELEGACIÓN" TENDRÁ EN TODO MOMENTO Y DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA FACULTAD DE CORROBORAR LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR "EL PROVEEDOR".

EN EL CASO DE QUE SE ADVIERTA QUE "EL PROVEEDOR", HAYA FALSEADO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DENTRO DE TODO EL PROCEDIMIENTO QUE GENERÓ EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA LEY, PARA EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

**DÉCIMA NOVENA.-**

**TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE SI SE PROCEDE A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, INTERÉS SOCIAL O AFECTACIÓN A LA ADQUISICIÓN, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA DELEGACIÓN".

PARA LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE ESTE CONTRATO INDICADOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SE DETERMINARÁ LA CANTIDAD DE ADQUISICIONES Y EN GENERAL DE OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PARA PROCEDER AL PAGO DE SU CONTRAPRESTACIÓN. POR CUANTO A LO QUE HAYA QUEDADO PENDIENTE, SIN REALIZAR O CUMPLIR, PARA QUE SE PROCEDA CON ELLO SE ATENDERÁ LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, A LO ESTABLECIDO EN LA REQUISICIÓN DE COMPRA QUE LE DIO ORIGEN.

PARA EL CASO DE QUE SE HAYA DETERMINADO POR RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE QUE SE



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO NÚMERO: DT-2016-046 ADQ  
ADQUISICIÓN DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS  
DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN  
PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA SUIZA, S.A. DE C.V.  
REQUISICIONES DE COMPRA: 0007, 0106, 0123 Y 0202  
PARTIDAS PRESUPUESTALES: 2491 Y 2911

TRATE, SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN EL MANDAMIENTO DE LA RESPECTIVA AUTORIDAD. -----

**VIGÉSIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS.**-----

“EL PROVEEDOR” NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS PRODUCTOS, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE “LA DELEGACIÓN”. -----

**VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.**-----

PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO “EL PROVEEDOR” RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO. -----

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y RUBRICA AL MARGEN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS FOJAS QUE INTEGRAN ESTE INSTRUMENTO, TOMANDO ASÍ EL CARÁCTER DE DOCUMENTO LEGAL Y OFICIAL. -----

SIN NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, SE FORMALIZA EL PRESENTE CONTRATO EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2016, FIRMÁNDOLO EN CINCO TANTOS QUIENES EN ÉL INTERVINIERON, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA DELEGACIÓN TLALPAN, UBICADA EN CALLE CALVARIO NÚMERO 61, COLONIA TLALPAN CENTRO, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL. -----

**POR “LA DELEGACIÓN”**

**POR “EL PROVEEDOR”**  
DISTRIBUIDORA SUIZA, S.A. DE C.V.

  
MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN  
TLALPAN

  
JOSE PORFIRIO ALVARADO GÓMEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

  
REVISÓ  
CELSO SÁNCHEZ FUENTEVILLA  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO NÚMERO: DT-2016-046 ADQ  
ADQUISICIÓN DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS  
DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN  
PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA SUIZA, S.A. DE C.V.  
REQUISICIONES DE COMpra: 0007, 0106, 0123 Y 0202  
PARTIDAS PRESUPUESTALES: 2491 Y 2911

### ANEXO ÚNICO

#### I.- ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD Y MONTO:

REQ	PART.	DESCRIPCIÓN	CANT. MINIMA	CANT. ESTIMADA	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO
0007	1	MICRO ESFERA DE VIDRIO ALTA CALIDAD (PERLA DE VIDRIO SEÑALIZACIÓN ABRAUSA BB)	1	6000	KILO	ROSBER	23.85
		MONTO MÍNIMO A EJERCER \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.)			MONTO MÁXIMO A EJERCER \$ 208,997.96 (DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 96/100 M.N.)		

REQ	PART.	DESCRIPCIÓN	CANT. MINIMA	CANT. ESTIMADA	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO
0106	1	RASTRILLO RECTO 16 DIENTES R-16MX REFORZADO MANGO AMERICANO	1	170	PIEZA	TRUPER	244.52
	2	PISON DE MANGO PERFILADO BASE 10" X 10" KP-2L	1	25	PIEZA	TRUPER	412.19
	3	PALA CARBONERA CON PUÑO DE POLIPROPILENO TIPO "Y"	1	70	PIEZA	TRUPER	216.57
	4	CARRETILLA CUADRADA (65 LTS.) SOPORTES DE USO RUDO LLANTA IMPONCHABLE (CONCHA CAL. 20)	1	100	PIEZA	TRUPER	929.17
	5	CARRETILLA (100 LTS.) SOPORTES USO RUDO LLANTA NEUMATICA REFORZADA	1	70	PIEZA	TRUPER	1,013.01
	6	PALA CUADRADA PUÑO ELECTROSOLDADO MODELO CLASICO	1	100	PIEZA	TRUPER	174.66
		MONTO MÍNIMO A EJERCER \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.)			MONTO MÁXIMO A EJERCER \$444,025.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.)		

REQ	PART.	DESCRIPCIÓN	CANT. MINIMA	CANT. ESTIMADA	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO
0123	1	AMARRADOR PARA ALAMBRE	1	20	PIEZA	TRUPER	90.82
	2	REFLECTOR LINTERNA RECARGABLE DE MULTIPOSICIONES CON UN RAYO DE 10 MILLONES DE CANDELAS ALCANCE MAYOR DE 3 KM. BATERIA INALAMBRICA Y RECARGABLE, VOLVO DE ALÓGENO H4, LUZ OBSCURA Y BRILLANTE, SOPORTE MULTIPOSICIONES Y	1	50	PIEZA	ADIR	1,397.25
	3	ARCO TUBULAR USO RUDO/PROFESIONAL PARA SEGUETA DE 12"	1	30	PIEZA	TRUPER	160.68
	4	AUTOCLE PARA USO RUDO CON DADOS DE 6 PUNTAS DE 3/8" A 1 1/4" CON ACCESORIOS DE MANO CUADROS DE 1/2" Y 3/8"	1	2	PIEZA	TRUPER	4,114.90
	5	CINCEL DE 1" X 12" CON DUREZA EN ZONA DE CORTE DE 45-60 RC	1	30	PIEZA	TRUPER	131.34
	6	CINTA LARGA DE FIBRA DE VIDRIO TIPO CRUCETA DE 50 MTS, CON CAJA DE PLASTICO ABS DE ALTA RESISTENCIA	1	2	PIEZA	TRUPER	244.52



ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO NÚMERO: DT-2016-046 ADQ  
ADQUISICIÓN DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS  
DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN  
PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA SUIZA, S.A. DE C.V.  
REQUISICIONES DE COMPRAS: 0007, 0106, 0123 Y 0202  
PARTIDAS PRESUPUESTALES: 2491 Y 2911

7	CUÑA HEXAGONAL DE 1 1/2" X 61 CM, FABRICADA EN ACERO SAE 1060 CON TRATAMIENTO TÉRMICO	1	50	PIEZA	TRUPER	244.50
8	DESARMADOR ÁMBAR DE CRUZ /(6 PIEZAS) USO RUDO CON ESTUCHE	1	10	JUEGO	URREA	521.64
9	DESARMADOR ÁMBAR DE PUNTA PLANA /(6 PIEZAS) USO RUDO CON ESTUCHE	1	10	JUEGO	URREA	425.06
10	LIMA PLANA BASTARDA DE 12" CON MANGO DE PLÁSTICO	1	30	PIEZA	TRUPER	130.41
11	LIMA TRIANGULAR USO RUDO DE 12" CON MANGO DE PLÁSTICO Y/O MADERA	1	30	PIEZA	TRUPER	130.41
12	LLAVE PARA ARMAR VARILLA DE DESAZOLVE	1	40	PIEZA	BARRIDO MECANICO	260.82
13	LLAVE PARA JALAR VARILLA DE DESAZOLVE	1	30	PIEZA	BARRIDO MECANICO	260.82
14	LOCALIZADOR PARA VARILLA DE DESAZOLVE	1	30	PIEZA	BARRIDO MECANICO	121.10
15	LLAVE PERICO CORTO CON ABERTURA MÁXIMA DE 1 PULGADA CON PROTECCIÓN ANTIDERRAPANTE	1	20	PIEZA	TRUPER	96.41
16	LLAVE STILSON DEL No. 10 CON CUERPO DE HIERRO MALEABLE, QUIJADAS CON RESORTE PARA BUEN AGARRE Y LIBERACIÓN RÁPIDA, MORDAZAS REMPLAZABLES CON ACERO ALEADO Y TRATAMIENTO TÉRMICO, MONTURA DE QUIJADA REFORZADA Y RODILLO RUGOSO	1	10	PIEZA	TRUPER	202.60
17	LLAVE STILSON DEL No. 12 CON CUERPO DE HIERRO MALEABLE, QUIJADAS CON RESORTE PARA BUEN AGARRE Y LIBERACIÓN RÁPIDA, MORDAZAS REMPLAZABLES CON ACERO ALEADO Y TRATAMIENTO TÉRMICO, MONTURA DE QUIJADA REFORZADA Y RODILLO RUGOSO	1	10	PIEZA	TRUPER	265.48
18	LLAVE STILSON DEL No. 24 CON CUERPO DE HIERRO MALEABLE, QUIJADAS CON RESORTE PARA BUEN AGARRE Y LIBERACIÓN RÁPIDA, MORDAZAS REMPLAZABLES CON ACERO ALEADO Y TRATAMIENTO TÉRMICO, MONTURA DE QUIJADA REFORZADA Y RODILLO RUGOSO	1	2	PIEZA	TRUPER	719.58
19	MARRO DE 16 LIBRAS CABEZA DE ACERO ALEADO, FORJADA EN PRENSA TRATADA TÉRMICAMENTE CON CARA BISELADA PARA EVITAR ESQUIRLAS, CON MANGO DE MADERA DE ESTRUCTURA COMPACTA DE GRAN RESISTENCIA	1	10	PIEZA	TRUPER	677.65
20	MARRO DE 3 LIBRAS CABEZA DE ACERO ALEADO, FORJADA EN PRENSA TRATADA TÉRMICAMENTE CON CARA BISELADA PARA EVITAR ESQUIRLAS, CON MANGO DE MADERA DE ESTRUCTURA COMPACTA DE GRAN RESISTENCIA	1	20	PIEZA	TRUPER	124.33
21	MARTILLO DE UNA PULIDO CURVO DE 20 ONZAS CON MANGO DE 13"	1	20	PIEZA	TRUPER	132.72
22	NIVEL PROFESIONAL DE TRES GOTAS DE 14" RESISTENTE A LA ABRASIÓN Y AL IMPACTO CON VARIACIÓN MÁXIMA DE 1 MM POR METRO	1	10	PIEZA	TRUPER	76.85
23	ODÓMETRO DISTANCIÓMETRO MANUAL CON RUEDA DE 1 METRO DE CIRCUNFERENCIA	1	2	PIEZA	TRUPER	1,208.62
24	PALA CARBONERA CON PUÑO DE POLIPROPILENO TIPO "Y"	1	10	PIEZA	TRUPER	216.57



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO NÚMERO: DT-2016-046 ADQ  
ADQUISICIÓN DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS  
DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN  
PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA SUIZA, S.A. DE C.V.  
REQUISICIONES DE COMPRA: 0007, 0106, 0123 Y 0202  
PARTIDAS PRESUPUESTALES: 2491 Y 2911

25	PALA PUNTA CUADRADA CON PUÑO DE POLIPROPILENO TIPO "Y"	1	40	PIEZA	TRUPER	146.71
26	PINZA DE CHOFER DEL No. 8 CON PROTECCIÓN DE VINIL ANTIDERRAPANTE	1	10	PIEZA	TRUPER	90.82
27	PINZA PARA ELECTRICISTA DEL No. 9 CORTE LATERAL ALTA PALANCA CON POCHA TERMINALES	1	10	PIEZA	URREA	465.44
28	SERROTE CLÁSICO DEL No. 24 DE ACERO ALTO CARBONO 1070 TEMPLADO	1	20	PIEZA	TRUPER	132.72
29	TIRABUZÓN REDONDO PARA DESAZOLVE DEL 5	1	40	PIEZA	BARRIDO MECANICO	121.10
30	TIRABUZÓN REDONDO PARA DESAZOLVE DEL 8	1	30	PIEZA	BARRIDO MECANICO	139.73
31	TIRABUZÓN REDONDO PARA DESAZOLVE DEL 10	1	30	PIEZA	BARRIDO MECANICO	158.36
32	VARILLA FLEXIBLE DE ACERO PARA DESAZOLVE DE 5/16" DE DIAMETRO X 40" DE LONGITUD, FABRICADA CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN QUÍMICA: 0.65 CARBONO, 0.90 DE MANGANEZO, 0.40 FÓSFORO, 0.05 AZUFRE CON REVESTIMIENTO ELECTROLÍTICO DE +/- 0.0005", RESISTENTE A LA CORROSIÓN Y ÁCIDOS. CON CARTA DE COMPOSICIÓN QUÍMICA DEL FABRICANTE	1	3,000	PIEZA	BARRIDO MECANICO	176.99
33	ZAPAPICO DE 5 LIBRAS FORJADO EN ACERO ALTO CARBONO 1045 CON DUREZA DE 45 Rc, CON CABO DE MADERA Y CABEZA DE POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO	1	50	PIEZA	TRUPER	202.60
24	CUCHARÓN PARA DESASOLVE PATA DE CABALLO CON MANGO METÁLICO DE 5 METROS ATORNILLADO	1	150	PIEZA	BARRIDO MECANICO	503.01
35	CARRETILLA ARENERA CON LLANTA AHULADA	1	50	PIEZA	TRUPER	929.17
36	BARRETA DE HEXAGONAL DE 1 1/2" X 2 M.	1	30	PIEZA	CUERVO	676.27
37	PALA ARENERA CON PUÑO DE POLIPROPILENO "Y"	1	30	PIEZA	TRUPER	216.57
38	PULSETA DE BOCA PARA ROMPEDORA DE 1 1/4" X 6 1/4"	1	20	PIEZA	ATLAS	2,354.83
MONTO MÍNIMO A EJERCER \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.)		MONTO MAXIMO A EJERCER \$699,950.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)				

REQ	PART.	DESCRIPCIÓN	CANT. MINIMA	CANT. ESTIMADA	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO
0202	1	MARRO DE 16 LIBRAS CABEZA DE ACERO ALEADO, FORJADA EN PRENSA TRATADA TÉRMICAMENTE CON CARA BISELADA PARA EVITAR ESQUIRAS, CON MANGO DE MADERA DE ESTRUCTURA COMPACTA DE GRAN RESISTENCIA	1	10	PIEZA	TRUPER	677.65
	2	MARTILLO DE UNA PULIDO CURVO DE 20 ONZAS CON MANGO DE 13"	1	15	PIEZA	TRUPER	132.72
	3	PINZA PARA CHOFER DEL No. 8 CON PROTECCIÓN DE VINIL ANTIDERRAPANTE	1	10	PIEZA	TRUPER	90.82
	4	LLAVE PARA JALAR VARILLA DE DESAZOLVE	1	30	PIEZA	BARRIDO MECANICO	260.82
	5	PINZA PARA ELECTRICISTA DEL No. 9 CORTE LATERAL ALTA PALANCA CON POCHA TERMINALES	1	10	PIEZA	TRUPER	465.44



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO NÚMERO: DT-2016-046 ADQ  
ADQUISICIÓN DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS  
DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN  
PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA SUIZA, S.A. DE C.V.  
REQUISICIONES DE COMPRA: 0007, 0106, 0123 Y 0202  
PARTIDAS PRESUPUESTALES: 2491 Y 2911

6	SERROTE CLÁSICO DEL No. 24 DE ACERO ALTO CARBONO 1070 TEMPLADO	1	10	PIEZA	TRUPER	132.72
7	TIRABUZÓN REDONDO PARA DESAZOLVE DEL 5	1	30	PIEZA	BARRIDO MECANICO	121.10
8	TIRABUZÓN REDONDO PARA DESAZOLVE DEL 8	1	30	PIEZA	BARRIDO MECANICO	139.73
9	TIRABUZÓN REDONDO PARA DESAZOLVE DEL 10	1	30	PIEZA	BARRIDO MECANICO	158.36
10	VARILLA FLEXIBLE DE ACERO PARA DESAZOLVE DE 5/16" DE DIÁMETRO X 40" DE LONGITUD, FABRICADA CON LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN QUÍMICA: 0.65 CARBONO, 0.90 DE MANGANESO, 0.40 FÓSFORO, 0.05 AZUFRE CON REVESTIMIENTO ELECTROLÍTICO DE +- 0.0005", RESISTENTE A LA CORROSIÓN Y ÁCIDOS, CON CARTA DE COMPOSICIÓN QUÍMICA DEL FABRICANTE	1	200	PIEZA	BARRIDO MECANICO	176.99
11	ZAPAPICO DE 5 LIBRAS FORJADO EN ACERO ALTO CARBONO 1045 CON DUREZA DE 45 Rc, CON CABO DE MADERA Y CABEZA DE POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO	1	30	PIEZA	TRUPER	202.60
12	BARRETA DE HEXAGONAL DE 1 1/2" X 2 M.	1	10	PIEZA	CUERVO	676.27
13	PALA ARENERA CON PUÑO DE POLIPROPILENO "Y"	1	18	PIEZA	TRUPER	216.57
MONTO MÍNIMO A EJERCER \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.)		MONTO MÁXIMO A EJERCER \$62,800.00 (SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)				

II.- MONTO TOTAL DEL CONTRATO PARA EJERCER:

MONTO MÍNIMO I.V.A INCLUIDO	MONTO MÁXIMO I.V.A. INCLUIDO
\$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.)	\$1, 415,772.96 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)

II.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS:

LOS BIENES ADQUIRIDOS DEBERÁN ENTREGARSE EN EL ALMACÉN CENTRAL UBICADO EN AVENIDA CAFETALES NÚMERO 7, COLONIA RINCONADA COAPA SEGUNDA SECCIÓN, C.P. 14325, DELEGACIÓN TLALPAN DISTRITO FEDERAL, EN UN HORARIO HÁBIL.

III.- PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES:

LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO SERÁN DE ACUERDO A LA SOLICITUD DE LAS ÁREAS REQUIERENTES EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 DÍAS CALENDARIO Y DE 72 HORAS EN CASO DE ENTREGAS URGENTES. A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE OFICIO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO NÚMERO: DT-2016-046 ADQ  
ADQUISICIÓN DE OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS  
DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN  
PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA SUIZA, S.A. DE C.V.  
REQUISICIONES DE COMPRA: 0007, 0106, 0123 Y 0202  
PARTIDAS PRESUPUESTALES: 2491 Y 2911

GENERALES, CORRERAN LOS DÍAS DE ENTREGA LOS CUALES SERÁN TOMADOS EN CUENTA PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

**IV.- CONTROL DE ENTREGA DE LOS BIENES:**

SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", LLEVAR SU PROPIO CONTROL CONFORME A LAS SOLICITUDES DEL ÁREA REQUIRENTES CON LA FINALIDAD DE NO EXCEDER EL MONTO MÁXIMO A EJERCER POR REQUISICIÓN.